



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1824-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Agosto de 2023

Referencia: RM EX-2023-36711175-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2023-36711175-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Normalizadora N° 1/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-52097230-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES, reconocido por el ARTÍCULO 1º, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-52096105-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2023.08.09 11:22:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño,
Córdoba**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de carreras afines emitido por institutos de formación superior y universidades del país y/o del extranjero, de gestión estatal o privada, reconocidos por autoridad competente, con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.400 horas reloj.

Títulos admitidos:

- Perito/a y Profesor/a en Artes Plásticas
- Profesor/a de Arte en Artes Visuales
- Profesor/a de Artes Visuales
- Profesor/a de Artes Visuales (con sus diferentes orientaciones)
- Profesor/a en Cerámica
- Profesor/a en Dibujo y Escultura
- Profesor/a en Dibujo y Grabado
- Profesor/a en Dibujo y Pintura
- Profesor/a en Educación Plástica y Visual
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas – Escultura
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas - Grabado
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas – Pintura
- Profesor/a Superior en Artes Plásticas
- Técnico/a en Artes del Fuego
- Técnico/a en Cerámica
- Técnico/a Superior en Artes del Fuego

- Técnico/a Superior en Artes Visuales
- Técnico/a Superior en Artes Visuales (con sus diferentes orientaciones)
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Artística
- Técnico/a Superior en Dibujo y Escultura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Escultura y Profesor/a Superior en Dibujo y Escultura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Grabado
- Técnico/a Superior en Dibujo y Grabado y Profesor/a Superior en Dibujo y Grabado
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura y Profesor/a Superior en Dibujo y Pintura
- Técnico/a Superior en Fotografía
- Técnico/a Superior en Fotografía Digital
- Técnico/a Superior en Producción de las Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Pintura o Grabado y Arte impreso (de acuerdo a la especialidad disciplinar optativa)
- Técnico/a Superior en: Pintura, Grabado o Escultura
- Técnico/a Universitario/a en Arte Cerámico con mención en Producción Artística
- Técnico/a Universitario/a en Arte Textil
- Técnico/a Universitario/a en Artes del Fuego
- Técnico/a Universitario/a en Artes Visuales
- Técnico/a Universitario/a en Creación Multimedial
- Técnico/a Universitario/a en Fotografía
- Técnico/a Universitario/a en Producción Artístico Visual

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
01	Espacio de producción 1	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
02	Historia del arte y la cultura	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
03	Metodología de la investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
04	Semiotica y producción en artes visuales	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
05	Artes visuales y medios tecnológicos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
06	Producción de escritos académicos	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Espacio de producción 2	Cuatrimestral	6	96	01	Presencial	
08	Taller de trabajo final de licenciatura 1	Cuatrimestral	5	80	01-03	Presencial	
09	Arte argentino y latinoamericano	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
10	Problemáticas socioantropológicas del arte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
11	Optativa 1	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
12	Producción de discurso curatorial	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

13	Taller de trabajo final de licenciatura 2	Cuatrimestral	4	64	07-08	Presencial	
14	Materia y pensamiento	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
15	Las artes visuales y formatos expandidos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
16	Espacios y dispositivos de montaje en el arte	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
17	Prácticas performáticas	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
18	Compromiso Social Universitario	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
19	Optativa 2	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

OTRO REQUISITO

20	Trabajo final de licenciatura	---	0	128	01-02-03-04-05-0 6-07-08-09-10-11 -12-13-14-15-16- 17-18-19	Presencial	
----	-------------------------------	-----	---	-----	--	------------	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-52097230-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-36711175- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.09 09:22:35 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.09 09:22:36 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO, CÓRDOBA

El/la Licenciado/a en Artes Visuales cuenta con una formación que le permitirá desempeñarse conforme a criterios de profesionalidad en su campo artístico disciplinar, en articulación con la formación previa, realizando las siguientes actividades:

- Elaborar producciones artísticas individuales y/o colectivas abordando un discurso estético que aporte innovaciones en la escena del arte contemporáneo.
- Realizar tareas de investigación en lo relacionado a la práctica artística propia o del contexto, que colabore con el desarrollo del campo afín.
- Coordinar equipos multidisciplinarios de artistas y gestores culturales.
- Insertarse como profesional en espacios culturales diversos, desempeñando tareas de coordinación de equipos de producción artística y curaduría.
- Asesorar en el diseño de políticas culturales vinculadas con las artes visuales.
- Desarrollar actividades de mediación artísticas en ámbitos públicos y/o privados o de gestión mixta.
- Dirigir, gestionar y evaluar producciones artístico visuales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2023-52096105-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-36711175- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.09 09:21:11 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.09 09:21:12 -03:00